CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS, LA ASOCIACIÓN ARCÓPOLI Y LA FUNDACIÓN TRIANGULO EN RIVAS VACIAMADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LOS DELITOS DE ODIO MOTIVADOS POR ORIENTACIÓN SEXUAL Y/O IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID

COMPARECEN

De una parte D. Pedro del Cura Sánchez Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, nombrado por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria del día del 15 de junio de 2019, en nombre del citado Ayuntamiento y en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/85 de 2 de abril del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las entidades locales.

De otra parte con NIE Coordinador General de la Asociación ARCÓPOLI, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, con el nº 31130 y con CIF G-82932655 y con sede social en (Madrid) en virtud de las facultades que le atribuyen los estatutos de la asociación.

Y de otra mayor de edad con DNI en su condición de Presidente Estatal de la Fundación Triángulo, en cuya representación actúa en el presente acto y con domicilio a efectos de notificación en avenida de Rivas Vaciamadrid.

MANIFIESTAN

1. Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre éstas, aquellas que tienen por finalidad el

fomento y la promoción de la igualdad y la integración de todas las personas en la sociedad.

2. Que a tales fines el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid viene desarrollando programas sociales cuyo objeto prioritario es la integración social de colectivos especialmente vulnerables, en el ámbito de competencias que para ello le otorga el artículo 25 de la Ley de Bases del Régimen Local y el artículo 46 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
3. Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en consonancia con las normas internacionales sobre derechos humanos, cuyos principios básicos establecen inequívocamente la igualdad y la no discriminación, tiene el firme propósito de contribuir a erradicar cualquier tipo de discriminación en el municipio, y en particular, aquella que se fundamenta en la orientación sexual y la identidad de género de las personas.
4. Que la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid, en su artículo 5.1, establece que las entidades locales garantizarán el cumplimiento de la Ley y de sus normas de desarrollo, y promoverán las condiciones para hacerla efectiva en el ámbito de sus respectivas competencias; y que del mismo modo la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y No Discriminación de la Comunidad de Madrid, en su artículo 2, establece que las Entidades Locales garantizarán el cumplimiento de la ley y promoverán las condiciones para hacerla efectiva en el ámbito de sus respectivas competencias, apoyando acciones afirmativas sobre identidad sexual y de género, así como al apoyo del movimiento asociativo de la Comunidad de Madrid y sus propios proyectos.
5. Que la asociación ARCÓPOLI, es una entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, especializada en el seguimiento y búsqueda de delitos de odio y discriminación por motivo de LGTBIfobia en la Comunidad de Madrid. Que la asociación ARCÓPOLI, se

define como una organización defensora y promotora de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de lesbianas, gais, bisexuales y transexuales, siendo la Comunidad de Madrid su ámbito de actuación territorial.

6. Que la Fundación Triángulo es una entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante escritura pública ante notario de Madrid, D. Ignacio de Loyola Paz-Ares Rodríguez, el 15 de febrero de 1996 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con el nº 28-1017, tiene ámbito estatal y cuenta con sede activa en Rivas Vaciamadrid, inscrita en el registro de entidades sin ánimo de lucro del municipio con el número 333 y domicilio a efectos de notificación en avenida
le Rivas Vaciamadrid.

   Que la Fundación Triángulo tiene como objetivo la acción social para conseguir la igualdad de derechos políticos y sociales para lesbianas, gais, bisexuales y trans y un tratamiento igualitario para toda persona, independientemente de sus relaciones sexuales y afectivas, así como la eliminación de toda discriminación derivada de dichas relaciones y la normalización e integración de la homosexualidad dentro de la sociedad, la justicia, la educación, la cultura y la salud.

   Su objetivo fundamental es trabajar para introducir en las leyes, políticas públicas y en los desafíos socioculturales la necesidad de institucionalizar el implementar de forma transversal proyectos educativos con una perspectiva de derechos humanos focalizada en la diversidad sexual y de género, así como mejorar el clima escolar para las personas LGBT.

   La cooperación internacional para el desarrollo en los ámbitos relacionados con los fines de la fundación es otro de los objetivos de la fundación, formando parte de la Red Iberoamericana de Educación LGBT. En estos fines se pondrá especial atención al trabajo con y desde las familias, las mujeres, la juventud y la salud, impulsando la normalización de la visión sobre la homosexualidad en

el ámbito juvenil y la aceptación y normalización plena en la sociedad de las relaciones afectivo-sexuales entre mujeres lesbianas.

7. Que el Observatorio Madrileño, contra la homofobia, transfobia y bifobia, es un proyecto coordinado por ARCÓPOLI, que busca establecer una red de trabajo en la Comunidad e Madrid, para registrar, denunciar y luchar contra la discriminación y los delitos e odio contra gais, lesbianas, transexuales y bisexuales, en el que colaboran numerosas asociaciones LGTBI de la Comunidad de Madrid. La sede de Fundación Triángulo Rivas Vaciamadrid se encuentra adherida al Observatorio Madrileño, contra la homofobia, transfobia y bifobia.

Por todo lo manifestado, las tres partes estiman conveniente firmar el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio es el establecimiento de redes de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación ARCÓPOLI, en colaboración con la entidad local registrada en el municipio Fundación Triángulo Rivas Vaciamadrid, para la realización de actuaciones en la lucha contra la discriminación y los delitos de odio motivados por orientación sexual y/o identidad de género en el municipio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS

Por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid:

- Promocionar el servicio de atención a víctimas de delitos de odio por LFTBIfobia de la asociación ARCOPOLI en el término municipal de Rivas Vaciamadrid, a través de la inclusión de un enlace de la web de ARCÓPOLI en la página web municipal.

- Del mismo modo también habrá de incluir un enlace en la web muncipal a la información correspondiente de Fundación Triángulo Rivas Vaciamadrid, como entidad registrada y activa en la localidad, bien a su web o a la página de Facebook de Triángulo Rivas.
- Colaborar en la difusión de los materiales informativos diseñados y editados por el Observatorio Madrileño contra la homofobia, transfobia y bifobia, en papel o a través de medios electrónicos.
- Colaborar en ofrecer y facilitar el acceso a la formación impartida por ARCÓPOLI contra la discriminación y los delitos de odio motivados por LGTBIfobia en el municipio, así como a personal de la plantilla municipal.

Por parte de la asociación ARCÓPOLI:

- Desarrollar un servicio de atención a víctimas de discriminación y delitos de odio originados por la orientación sexual y/o identidad de género para hacer frente a cuantos casos se generan en el municipio, con atención integral en la medida de las posibilidades y los medios de la asociación, Incluirá:
    - Asesoramiento psicológico, jurídico y social a las víctimas.
    - Motivación para la presentación de denuncia ante la Policía por la víctima
    - Apoyo y asesoramiento sobre las diferentes posibilidades de denuncia, así como acompañamiento en la interposición de la denuncia por el personal de ARCÓPOLI.
    - Acompañamiento a la víctima al centro hospitalario para solicitar parte de lesiones en caso necesario, así como a cualquier otra instancia necesaria para la correcta atención del caso.
- Elaboración de informes en relación con agresiones o casos de discriminación en el municipio, originados o motivados por la orientación sexual y/o identidad de género, si diera lugar.
- Acciones formativas sobre la materia, dirigidas a Policía Local, personal de Administración, profesorado, alumnado y asociaciones de madres y padres de

alumnos en Centros de educación infantil y primaria e Institutos de Enseñanza Secundaria y Formación Profesional del municipio. Se habrá de informar a Fundación Triángulo Rivas Vaciamadrid de cada uno de dichos cursos, con un plazo suficiente, para que pueda enviar propuestas de ponentes y coordinar las materias a impartir por cada una de las entidades, de esta forma el público al que se dirija la formación tendrá también la referencia de la entidad local que está trabajando en el municipio.

- Creación y divulgación de materiales de información para la ciudadanía sobre la lucha contra la discriminación por orientación sexual y/o identidad de género, así como los materiales formativos asociados. De aparecer la firma del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y estar enmarcados en el presente convenio se habrá de ofrecer la posibilidad a Fundación Triángulo Rivas Vaciamadrid de incluir su logo en dichos materiales.

Por parte de la Fundación Triángulo:

- Informar a la asociación ARCÓPOLI de los incidentes de los que tengan conocimiento en el ámbito de su actuación cuando tengan conocimiento de cualquier incidente de odio o discriminatorio para que puedan realizarse las gestiones correspondientes al respecto.
- Colaborar con la entidad ARCOPOLI, como entidad coordinadora del Observatorio en la divulgación de materiales de información para la ciudadanía sobre la lucha contra la discriminación por orientación sexual y/o identidad de género, así como los materiales formativos asociados que sean firmados por las tres partes.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

El convenio que se firma tiene por objeto una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación con objetivos compartidos, no teniendo ninguna de las partes interés patrimonial. Para la ejecución y materialización de dichos fines, tanto la Asociación ARCÓPOLI, como la Fundación Triángulo Rivas Vaciamadrid y el

Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid participan con la aportación de sus propios medios.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de un año, desde la firma del mismo. Podrá prorrogarse hasta un plazo máximo de cuatro años, contados desde su firma. Cualquiera de las pares podrá denunciarlo poniéndolo en conocimiento de la otra, al menos con cuatro meses de anticipación a la fecha en que desee dejarlo sin efecto.

QUINTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por denuncia de alguna de las partes, en los términos previstos en la cláusula cuarta, cuando estime que no se cumple el objeto del convenio o cuando haya alteraciones significativas en los compromisos asumidos en virtud el convenio
- Por finalización del plazo
- Por cualquier otra causa legalmente establecida

SEXTA.- PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, como impulso a la difusión de su actividad institucional y de las alianzas con las empresas/instituciones colaboradoras publicará un artículo con fotografía en las redes sociales y en la página web municipal. Por regla general convocará a los medios de comunicación al acto de firma y realizará una nota de prensa posterior al acto.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa por lo cual la interpretación y las controversias que puedan surgir en su desarrollo y ejecución se resolverán de acuerdo a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Para la comunicación entre ambas partes de información que pudiera ser considerada como datos de carácter personal, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 14 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, las partes se comprometen a lo siguiente:

a) No comunicar datos personales sin el consentimiento expreso de las personas físicas interesada o, en su caso, sin autorización legal.

b) Informar a las personas físicas cuyos datos personales comuniquen de todos los extremos exigidos por el art. 5.4 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y específicamente, de la eventual incorporación de tales datos a los ficheros automatizados o no de la contraparte que pudiera ser necesario crear con finalidades de gestión y registro de la ejecución de este acuerdo.

c) No aplicar o utilizar los datos personales que eventualmente pudieran obtenerse, para fines distintos a los que figuran en el presente Convenio.

d) Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal que pudieran obtenerse, en su caso, y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado así como guardar secreto profesional respecto de los mismos, aún después de finalizar las relaciones dimanantes de este acuerdo.

e) Trasladar las obligaciones anteriormente relacionadas al personal que se dedique al cumplimiento de las obligaciones asumidas.

f) Cumplir con cualquier otra obligación que corresponda conforme a normativa vigente en esta materia.

Y prueba de conformidad, firman por duplicado el presente CONVENIO en el lugar y fechas indicadas.

En Rivas Vaciamadrid, 24 de enero de 2020

Firmado por DEL CURA SANCHEZ PEDRO - DNI el día 22/06/2020 con un certificado emitido por AC Administración Pública

D. Pedro del Cura Sánchez
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

Coordinador General de la Asociación ARCÓPOLI

Presidente Estatal de la Fundación Triángulo

Doy fe. La Secretaria General Accidental

GOMEZ MERINO SILVIA - DNI

Silvia Gómez Merino